

Medida 3.3.1 Formación e información de los agentes económicos

Eje	Subeje
Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural	Formación e información de los agentes económicos
Denominación	
Formación e información de los agentes económicos	
Referencia según reglamento (CE) 1698/05	
Art. 52 c)	

JUSTIFICACIÓN

Con el fin de paliar la situación del promotor rural, se deberá dinamizar la formación, y adaptar ésta a la demanda existente, de manera que los contenidos de las actividades formativas se definirán a la medida de los agentes económicos.

Existe en nuestra comarca cierto alejamiento y aislamiento de los centros de información e innovación, lo que supone un condicionante añadido. Es por lo que se considera fundamental fomentar el espíritu emprendedor, especialmente entre colectivos de jóvenes y mujeres.

Por un lado, se espera que estas actuaciones hagan surgir nuevos emprendedores y por otro, debe ayudar a mejorar la cualificación de los agentes económicos.

DESCRIPCIÓN GENERAL

Esta medida persigue agilizar los sistemas de formación y el fomento de la incorporación de las nuevas tecnologías al ámbito rural. Este tipo de actuaciones está dirigido a la mejora de la preparación profesional de los técnicos, formadores, socios de cooperativas y promotores que realizan su trabajo en el ámbito del desarrollo rural.

Se trata de llevar a cabo acciones que incidan en la mejora del empleo en nuestra comarca.

La ayuda prevista en el artículo 52, letra c), del reglamento (CE) 1698/05 no incluirá las clases o planes de formación que formen parte integrante de los programas o

sistemas educativos normales de nivel de enseñanza secundaria o superior.

Difusión y estímulo de la cultura emprendedora; acompañamiento técnico en la iniciación de proyectos empresariales; apoyo a promotores de las empresas durante las primeras etapas de funcionamiento.

Sesiones formativas e informativas dirigidas a personal, técnicos, gerentes, etc.

PROMOTORES

Podrán solicitar las ayudas para la realización de proyectos las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, así como asociaciones sin ánimo de lucro, que vayan a realizar actividades relacionadas con la dotación y mejora de servicios básicos para la economía y población rural. En el caso de personas jurídicas privadas, deberán ser microempresa o pequeña empresa en los términos previstos en la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (2003/361/CE).

TIPOLOGÍA DE PROYECTOS

Se subvencionarán actividades de información y formación de agentes económicos que desarrollen sus actividades en cualquiera de los ámbitos cubiertos en el Eje 3 del Reglamento 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre, “calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural”.

ACTUACIONES PREVISTAS

Las actuaciones previstas dentro de esta medida serán:

3.3.1.1 Formación y sensibilización ambiental de los agentes económicos.

3.3.1.2 Vinculación de la oferta de formación a las necesidades del sistema.

3.3.1.3 Fomento de la cultura emprendedora local.

3.3.1.4 Gastos de formación para la creación y consolidación de empresas.

3.3.1.5 Jornadas de formación para personal especializado.

3.3.1.6 Formación para las mujeres y los jóvenes emprendedores.

INDICADORES Y OBJETIVOS CUANTIFICADOS

MEDIDA	INDICADOR DE REALIZACIONES	VALOR OBJETIVO
Formación e información	Número de agentes económicos participantes en las actividades subvencionadas	1.000
	Número de días de formación recibidos por los participantes	5.000
	INDICADORES DE RESULTADO	
	Número de participantes que finalizaron satisfactoriamente una actividad formativa	800

FINANCIACIÓN PREVISTA

Se estima una inversión total, entre 2007 y 2013, de una cantidad de 72.547,44 €

Actuación 3.3.1.1 Formación y sensibilización ambiental de los agentes económicos.

UNIDAD GESTORA

Grupo de Acción Local Sierra del Jarama

DESCRIPCIÓN

La educación ambiental es un proceso permanente en el cual los individuos y las comunidades adquieren conciencia de su medio y aprenden los conocimientos, los valores, las destrezas, la experiencia y también la determinación que les capacite para actuar, individual y colectivamente, en la resolución de los problemas ambientales presentes y futuros.

El reto de la educación ambiental es, por tanto, promover una nueva relación de la sociedad humana con su entorno, a fin de procurar a las generaciones actuales y futuras un desarrollo personal y colectivo más justo, equitativo y sostenible, que pueda garantizar la conservación del soporte físico y biológico sobre el que se sustenta.

Es por lo anterior, por lo que esta actuación proporcionará Iniciativas para la formación e información sobre la educación y la sensibilización ambiental a los agentes económicos mediante acciones dirigidas a dichos colectivos dentro del territorio rural, así mismo se contemplan intercambios de experiencias, de asesoramiento, acompañamiento y de dinamización para los agentes económicos y del medio rural.

Iniciativas relacionadas con la formación, sensibilización y divulgación de la sostenibilidad del desarrollo en los medios rurales.

BENEFICIARIOS

Podrán solicitar las ayudas para la realización de proyectos las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, así como asociaciones sin ánimo de lucro, que actúen dentro del Grupo de Acción Local Sierra del Jarama.

TIPO E INTENSIDAD DE LA AYUDA

Ayuda máxima de 50000 € por actuación, pudiendo ser la intensidad máxima de la ayuda hasta el 100 %.

CONDICIONES Y REQUISITOS

Se podrán solicitar ayudas para, según se detalla en la medida, aquellas actividades de información de agentes económicos que desarrollen sus actividades en cualquiera de los ámbitos cubiertos en el Eje 3 del Reglamento 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre, “calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural”.

GASTOS APLICABLES

- Realización de cursos y actividades de formación especializada para agentes económicos de la comarca, serán auxiliables los siguientes gastos: gastos derivados del profesorado, el material didáctico y fungible, el alquiler y/o mantenimiento de locales, el seguro de los alumnos, los gastos de desplazamiento en viajes de estudio y visitas técnicas, así como un porcentaje sobre los gastos anteriores en concepto de costes de organización y coordinación.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Se priorizarán las actuaciones que destaquen por su valorización de los recursos locales y por la repercusión territorial, valorándose doblemente tal circunstancia en los procedimientos de gestión interna. Además, se tendrán en cuenta los criterios expuestos en los procedimientos de gestión interna del Grupo.

Actuación 3.3.1.2 Vinculación de la oferta de formación a las necesidades del sistema.

UNIDAD GESTORA

Grupo de Acción Local Sierra del Jarama

DESCRIPCIÓN

Iniciativas para la formación e información sobre la vinculación de la oferta a las necesidades, la cual se encaminará a proporcionar la preparación adecuada a los agentes económicos mediante acciones de información y formación dirigidas a dichos colectivos dentro del territorio rural, entendiéndose como prioritario la formación y divulgación de las Nuevas Tecnologías de Información y Comunicación para potenciar el empleo (NTIC).

Iniciativas orientadas a las actuaciones de formación e información necesarias para cubrir la demanda local de los agentes económicos, potenciando el empleo local, siempre que esté relacionado con la sostenibilidad.

BENEFICIARIOS

Podrán solicitar las ayudas para la realización de proyectos las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, así como asociaciones sin ánimo de lucro, que actúen dentro del Grupo de Acción Local Sierra del Jarama.

TIPO E INTENSIDAD DE LA AYUDA

Ayuda máxima de 50000 € por actuación, pudiendo ser la intensidad máxima de la ayuda hasta el 100 % del gasto.

CONDICIONES Y REQUISITOS

Se podrán solicitar ayudas para, según se detalla en la medida, aquellas actividades de información de agentes económicos que desarrollen sus actividades en cualquiera de los ámbitos cubiertos en el Eje 3 del Reglamento 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre, “calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural”.

GASTOS APLICABLES

- Realización de cursos y actividades de formación especializada para agentes económicos de la comarca, serán auxiliables los siguientes gastos: gastos derivados del profesorado, el material didáctico y fungible, el alquiler y/o mantenimiento de locales, el seguro de los alumnos, los gastos de desplazamiento en viajes de estudio y visitas técnicas, así como un porcentaje sobre los gastos anteriores en concepto de costes de organización y coordinación.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Se priorizarán las actuaciones que destaquen por su carácter innovador, valorándose doblemente tal circunstancia en los procedimientos de gestión interna. Además, se tendrán en cuenta los criterios expuestos en los procedimientos de gestión interna del Grupo.

Actuación 3.3.1.3 Fomento de la cultura emprendedora local.

UNIDAD GESTORA

Grupo de Acción Local Sierra del Jarama

DESCRIPCIÓN

Iniciativas para la formación e información, la cual se encaminará a proporcionar la preparación adecuada a los agentes económicos sobre el fomento de la cultura emprendedora como motor de desarrollo de la economía y el empleo, así mismo se consideran actuaciones de intercambios de experiencias, de asesoramiento y acompañamiento y de dinamización para los agentes económicos del medio rural con los fines comentados.

Desarrollo de actuaciones de asesoramiento y acompañamiento a los agentes económicos que vayan a poner en marcha o desarrollen iniciativas relacionadas con la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales o con la diversificación de la economía rural. En especial las iniciativas dirigidas a la formación en turismo responsable, gastronomía local, oficios artesanales y/o tradicionales, así como al conocimiento de los recursos naturales y culturales.

BENEFICIARIOS

Podrán solicitar las ayudas para la realización de proyectos las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, así como asociaciones sin ánimo de lucro, que actúen dentro del Grupo de Acción Local Sierra del Jarama.

TIPO E INTENSIDAD DE LA AYUDA

Ayuda máxima de 30000 €por actuación, pudiendo ser la intensidad máxima de la ayuda hasta el 100 % del gasto.

CONDICIONES Y REQUISITOS

Se podrán solicitar ayudas para, según se detalla en la medida, aquellas actividades de información de agentes económicos que desarrollen sus actividades en cualquiera de los ámbitos cubiertos en el Eje 3 del Reglamento 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre, “calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural”.

GASTOS APLICABLES

- Realización de cursos y actividades de formación especializada para agentes económicos de la comarca, serán auxiliables los siguientes gastos: gastos derivados del profesorado, el material didáctico y fungible, el alquiler y/o mantenimiento de locales, el seguro de los alumnos, los gastos de desplazamiento en viajes de estudio y visitas técnicas, así como un porcentaje sobre los gastos anteriores en concepto de costes de organización y coordinación.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Se priorizarán las actuaciones que destaquen por su valorización de los recursos locales y por la repercusión territorial, valorándose doblemente tal circunstancia en los procedimientos de gestión interna. Además, se tendrán en cuenta los criterios expuestos en los procedimientos de gestión interna del Grupo.

Actuación 3.3.1.4 Gastos de formación para la creación y consolidación de empresas

UNIDAD GESTORA

Grupo de Acción Local Sierra del Jarama

DESCRIPCIÓN

Programas y gastos formativos que fomenten y apoyen la creación de empresas persiguiendo que la finalidad de éstas sea incrementar los niveles de producción y de calidad, para la consolidación de éstas y del empleo que sean capaces de generar.

Serán proyectos que fomenten la iniciativa empresarial, ayudando a personas con espíritu emprendedor e innovador a realizar sus proyectos, que tengan una idea de negocio viable, y que a través de esta actuación pueda convertirse en realidad empresarial, dando origen a una actividad productiva y que genere puestos de trabajo.

Sesiones formativas e informativas dirigidas a personal, técnicos, gerentes, etc.

BENEFICIARIOS

Podrán solicitar las ayudas para la realización de proyectos las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, así como asociaciones sin ánimo de lucro, que actúen dentro del Grupo de Acción Local Sierra del Jarama.

TIPO E INTENSIDAD DE LA AYUDA

Ayuda máxima de 30000 € por actuación, pudiendo ser la intensidad máxima de la ayuda hasta el 100 % del gasto.

CONDICIONES Y REQUISITOS

Se podrán solicitar ayudas para, según se detalla en la medida, aquellas actividades de información de agentes económicos que desarrollen sus actividades en cualquiera de los ámbitos cubiertos en el Eje 3 del Reglamento 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre, “calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural”.

GASTOS APLICABLES

- Realización de cursos y actividades de formación especializada para agentes económicos de la comarca, serán auxiliables los siguientes gastos: gastos derivados del profesorado, el material didáctico y fungible, el alquiler y/o mantenimiento de locales, el seguro de los alumnos, los gastos de desplazamiento en viajes de estudio y visitas técnicas, así como un porcentaje sobre los gastos anteriores en concepto de costes de organización y coordinación.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Se priorizarán las actuaciones que destaquen por ir dirigidas a los colectivos más desfavorecidos y por la calidad de su propuesta, valorándose doblemente tales circunstancias en los procedimientos de gestión interna. Además, se tendrán en cuenta los criterios expuestos en los procedimientos de gestión interna del Grupo.

Actuación 3.3.1.5 Jornadas de formación para personal especializado

UNIDAD GESTORA

Grupo de Acción Local Sierra del Jarama

DESCRIPCIÓN

Formación básica sobre comercialización, marketing y su desarrollo dentro del ámbito de las nuevas tecnologías para su aplicación en la empresa. Será impartida esta formación al personal de la empresa que sea responsable en su empresa de aplicar y desarrollar dichos conocimientos, se persigue la adaptación progresiva de las empresas y comercios de los municipios a las nuevas formas de comercialización de productos, sobre todo a nivel de las Nuevas Tecnologías de Información y Comunicación (NTIC).

Impartición de cursos de formación básicos cuyo temario se base en nuevas formas de comercialización y marketing de productos aplicando la formación y divulgación de las Nuevas Tecnologías de Información y Comunicación (NTIC), y sus adaptaciones en el mundo rural.

BENEFICIARIOS

Podrán solicitar las ayudas para la realización de proyectos las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, así como asociaciones sin ánimo de lucro, que actúen dentro del Grupo de Acción Local Sierra del Jarama.

TIPO E INTENSIDAD DE LA AYUDA

Ayuda máxima de 30000 € por actuación, pudiendo ser la intensidad máxima de la ayuda hasta el 100 % del gasto.

CONDICIONES Y REQUISITOS

Se podrán solicitar ayudas para, según se detalla en la medida, aquellas actividades de información de agentes económicos que desarrollen sus actividades en cualquiera de los ámbitos cubiertos en el Eje 3 del Reglamento 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre, “calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural”.

GASTOS APLICABLES

- Realización de cursos y actividades de formación especializada para agentes económicos de la comarca, serán auxiliables los siguientes gastos: gastos derivados del profesorado, el material didáctico y fungible, el alquiler y/o mantenimiento de locales, el seguro de los alumnos, los gastos de desplazamiento en viajes de estudio y visitas técnicas, así como un porcentaje sobre los gastos anteriores en concepto de costes de organización y coordinación.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Se priorizarán las actuaciones que destaquen por su valorización de los recursos locales y por la repercusión territorial, valorándose doblemente tales circunstancias en los procedimientos de gestión interna. Además, se tendrán en cuenta los criterios expuestos en los procedimientos de gestión interna del Grupo.

Actuación 3.3.1.6 Formación para las mujeres y los jóvenes emprendedores

UNIDAD GESTORA

Grupo de Acción Local Sierra del Jarama

DESCRIPCIÓN

Se intentará a través de la formación, el fomento de iniciativas emprendedoras femeninas y de jóvenes, a las que además se pretende apoyar en los comienzos, para superar los obstáculos iniciales, dando la formación necesaria para consolidar las empresas ya creadas y facilitar la creación de nuevas empresas.

Se prestara especial atención a la formación a través de cursos que faciliten todo tipo de conocimientos relacionados con el mundo empresarial, desde su creación hasta la gestión diaria de la empresa.

BENEFICIARIOS

Podrán solicitar las ayudas para la realización de proyectos las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, así como asociaciones sin ánimo de lucro, que actúen dentro del Grupo de Acción Local Sierra del Jarama.

TIPO E INTENSIDAD DE LA AYUDA

Ayuda máxima de 30000 €por actuación, pudiendo ser la intensidad máxima de la ayuda hasta el 100 % del gasto.

CONDICIONES Y REQUISITOS

Se podrán solicitar ayudas para, según se detalla en la medida, aquellas actividades de información de agentes económicos que desarrollen sus actividades en cualquiera de los

ámbitos cubiertos en el Eje 3 del Reglamento 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre, “calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural”.

GASTOS APLICABLES

- Realización de cursos y actividades de formación especializada para agentes económicos de la comarca, serán auxiliables los siguientes gastos: gastos derivados del profesorado, el material didáctico y fungible, el alquiler y/o mantenimiento de locales, el seguro de los alumnos, los gastos de desplazamiento en viajes de estudio y visitas técnicas, así como un porcentaje sobre los gastos anteriores en concepto de costes de organización y coordinación.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Se priorizará en las actuaciones la calidad de la propuesta y su mayor coherencia con la realidad socioeconómica de la comarca, valorándose doblemente tales circunstancias en los procedimientos de gestión interna. Además, se tendrán en cuenta los criterios expuestos en los procedimientos de gestión interna del Grupo.